

SANTA CRUZ, 28 de Abril de 2.022.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N.º 105 de fecha 01.02.2021, delega funciones al Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N° 1.311 de fecha 26.04.2022, que aprueba programa denominado "Las Familias de Santa Cruz comparten con las madres de la Comuna".
4. Memorandum N.º 416 de la Encargada de la Oficina de la Mujer solicitando decretar el programa y realizar las correspondientes adquisiciones.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 836.
6. Bases Administrativas.
7. Términos de referencia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Oficina de la Mujer de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de llamar a Propuesta Pública la contratación de servicios de producción para la actividad "las familias de santa cruz comparten con las madres de la comuna".
2. Qué, el servicio se financiará con presupuesto "Oficina de la Mujer", Cuenta Presupuestaria N.º 215.22.08.011.001.009.

DECRETO EXENTO N° 1.362

1. **APRUEBESE**, llamado a Propuesta Pública denominado: "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA ACTIVIDAD "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ COMPARTEN CON LAS MADRES DE LA COMUNA"**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de referencia y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada de la Oficina de la Mujer**, la **Directora de Desarrollo Comunitario** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de la Oficina de la Mujer.
5. Por orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal